

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS INIA AÑO 2018	Número ID	ASEG-31
	Fecha	23-10-2018

I. CONTEXTO

1. Materia: Transferencia desde la Subsecretaría a otras entidades.
2. Alcance: Revisión octubre, noviembre y diciembre de 2017.
3. Objetivo General: Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos entregados para contribuir a desarrollar investigación estratégica, aplicada y adaptativa, para generar conocimientos y tecnologías transferibles a los(as) productores(as) agropecuarios y con ello contribuir a la innovación en el sector agropecuario chileno, agregar valor a la producción y reducir la desigualdad.

II. RESUMEN RESULTADO AUDITORIA

Hallazgos Criticidad Alta	Hallazgos Criticidad Media	Hallazgos Criticidad Baja	Total
0	6	1	7

III. TEMAS RELEVANTES

Número del Hallazgo	TEMA
1	Media: Se observa que, no se da cumplimiento a la cláusula octava del convenio N°44 entre la Subsecretaría de Agricultura e INIA, con respecto a la glosa presupuestaria, la cual establece que se deben publicar tanto el convenio como sus modificaciones en la página del Ministerio de Agricultura.
2	Media: Se observa que no se da cumplimiento al registro RCCEM según ley 19.862, es decir las transferencias no se registran en la oportunidad exigida, ya que el ingreso de las remesas al sistema debe realizarse a más tardar el primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente al que corresponde la transferencia. VER ANEXO N°1.
3	Media: Se observa que existe una diferencia entre la ejecución de los recursos transferidos por la Subsecretaría de Agricultura y la cuenta corriente exclusiva, incumpliendo la cláusula quinta del convenio N° 44 y su modificación N°22 del convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto de Desarrollo Agropecuario.
4	Media: Se observa que, no se da cumplimiento a la cláusula sexta letra b del convenio N°44 entre la Subsecretaría de Agricultura e INIA, respecto al envío del reporte mensual de indicadores de desempeño.
5	Media: No se da cumplimiento a la cláusula quinta del convenio N°44 letra d, con respecto a que se debe aprobar la rendición en un plazo máximo de 30 días hábiles,

Número del Hallazgo	TEMA
	considerando rechazos, aclaraciones de discrepancias, aprobaciones finales o solicitudes de reintegro. Cabe destacar que para el último trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) se demoraron aproximadamente 7 meses en realizar la aprobación de las rendiciones..

IV. OPINIÓN DEL AUDITOR.

Sistema de Control Interno de la Subsecretaría: Requieren Mejoras.

V. CONCLUSIONES

Si bien se verifica una razonable integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos entregados desde la Subsecretaría de Agricultura hacia INIA, existe una sobre ejecución de los lineamientos estratégicos que impactan en el presupuesto asignado para el convenio, es por eso que se deben tomar medidas de control que permitan que los recursos asignados sean utilizados de manera eficaz.

Además, es necesario mejorar los plazos de aprobación, así como también se recomienda revisar las cláusulas del convenio, ya que los hallazgos son repetitivos.

Finalmente, se deben asumir compromisos por parte de INIA, así como de las áreas involucradas, para mejorar los procedimientos deficientes y así reforzar los controles tanto financiero-contable como administrativos

VI. EQUIPO DE TRABAJO

 Cynthia Moreno R. Auditora	 Verónica Silva A. Jefa Unidad Auditoría
Planificación, Ejecución e Informe Final 23-10-2018	Planificación y Supervisión 23-10-2018



VII. ANEXOS

Anexo N°1: Registro RCCEM

Fecha envío remesa	Fecha registro RCCEM	Monto
02-02-2018	22-03-2018	289.609.047
13-03-2018	09-05-2018	579.218.093
17-04-2018	01-06-2018	355.072.174
15-05-2018	29-06-2018	342.117.174
20-08-2018	07-09-2018	320.485.315
22-10-2018	15-11-2018	322.945.902
21-11-2018	17-12-2018	367.126.355

